CONTRATO NÚMERO 1809 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO TRES (03) DE 2021

OBJETO:	**DESARROLLAR EL PROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS - VIITS COMO UN SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDEN PÚBLICO, EL TRANSPORTE, TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VÍAL SOBRE ALGUNOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS NACIONALES DE PRIMER ORDEN, QUE INCLUYE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CONECTIVIDAD, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITOREO.**
VALOR SOLICITADO:	**$1.332.718.041 M/CTE, INCLUIDO IVA.**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH con NIT. 901.442.196-1 (Integrado por SEGURITECH COLOMBIA S.A.S con NIT. 901.202.687-5 con una participación del 95% y SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. – SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 901.138.282-2 con una participación del 5%).**

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **RUBÉN GUILLERMO GARDUÑO FUENTES,** identificado con cédula de extranjería número 803.026, obrando en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH,** en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes de la unión temporal que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 1809 del 30 de diciembre del 2020, Modificación Número Uno (01) del 20 de enero del 2021 y Modificación Número Dos (02) del 09 de marzo del 2021, hemos acordado suscribir la presente adición y modificación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio No. SGT-ITS-1605-21 de 19 de noviembre de 2021, EL CONTRATISTA solicita que a fin de cumplir el requerimiento efectuado por EL INSTITUTO y teniendo en cuenta que las actividades a realizar hacen parte del alcance del proyecto en el módulo de videovigilancia del subsistema de orden público y seguridad, adicionar el contrato por valor de $1.332.718.041, a fin de atender las necesidades de conectividad, operación y video vigilancia del Puente Pumarejo y modificar el mismo, en el sentido que se incluya dentro de Anexo Técnico del Contrato, el Anexo No. 1.11, el cual hace parte integral del mismo.

2). Que mediante oficio No. CNT-439-1183-2021, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición y modificación del referido contrato.

3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 22 de noviembre

del 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto, la Abogada y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4). Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 08 del 26 de noviembre del 2021**.**

5). Que con Memorando DTE 93963 del 13 de diciembre del 2021, la Dirección Técnica y de Estructuración, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición y modificación del contrato.

6). Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Modificación Número Dos (02) suscrita el 09 de marzo del 2021, fue aprobada por EL INSTITUTO a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el día 12 de abril del 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 1809 del 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato No. 1809 de 2020, en la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS ($1.332.718.041) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($57.188.062.964) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a). Básico del Componente de Ingeniería de Detalle:** CATORCE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS **($14.010.600)** MONEDA CORRIENTE. **b). IVA del Componente de Ingeniería de Detalle (19%)**: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS **($2.662.014)** MONEDA CORRIENTE. **c). Subtotal básico del Componente de Suministro Centro de Control:** SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS **($78.640.100)** MONEDA CORRIENTE. **d). Subtotal básico Dispositivos Suministro 2:** SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL PESOS **($786.009.000)** MONEDA CORRIENTE. **e). IVA del Componente de Suministro (19%)**: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS **($164.283.329)** MONEDA CORRIENTE**. f). Subtotal básico del Componente de Implementación 2**: OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS **($84.916.000)** MONEDA CORRIENTE. **g). IVA del Componente de Implementación (19% sobre utilidad en este componente)**: SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS **($620.540)** MONEDA CORRIENTE. **h). Básico del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 3**: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS **($139.196.120)** MONEDA CORRIENTE. **i). IVA del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 3 (19%)**: VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS **($26.447.263)** MONEDA CORRIENTE. **j). Impuesto al Consumo del Componente de Servicio de Telecomunicaciones – Operación 3 (4%)**: CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS **($5.567.845)** MONEDA CORRIENTE. **k). Básico Provisión para Mantenimientos Preventivos:** VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS **($25.517.000)** MONEDA CORRIENTE. **l). IVA Provisión para Mantenimientos Preventivos (19%):** CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS **($4.848.230)** MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226921 del 30 de noviembre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **$1.332.718.041**, correspondiente al rubro C-2401-0600-104-0-2401017-02, Fuente Propios, Recurso 20.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR el Anexo Técnico del Contrato No. 1809 de 2020**,** en el sentido de incluir el Anexo 1.11 PUENTE PUMAREJO.

CLÁUSULA CUARTA: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. – Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGUROS. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a adicionar y modificar la garantía única y los seguros que tiene constituidos, de conformidad con el valor y modificación que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y de los Seguros de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.